



Agencia Madrileña de Atención Social  
CONSEJERÍA DE FAMILIA,  
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Acto:	<b>RESOLUCIÓN</b>
Órgano:	Gerente
Número:	<b>222/2024</b>

Página 1 de 2

**Resolución del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social, por la que se acuerda el inicio del expediente de contratación de “Suministro e instalación de toldos y pérgolas para diversos centros de la Agencia Madrileña de Atención Social (7 lotes)” expediente A/SUM-002901/2024, a adjudicar por procedimiento abierto, mediante pluralidad de criterios y se designa al responsable del contrato.**

### HECHOS

**PRIMERO.** El objeto del contrato consiste en el suministro e instalación de toldos y pérgolas para diversos centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (AMAS).

**SEGUNDO.** Se trata de dotar a los centros del equipamientos que permitan mantener los estándares de calidad del servicio prestado. El suministro e instalación de toldos y pérgolas se hace necesario debido a que las estancias de los centros solicitantes no cuentan con medidas adecuadas de protección solar, produciéndose el sobrecalentamiento en los meses cálidos y resultando, por lo tanto, imprescindibles para garantizar a los usuarios de los centros condiciones de confort, bienestar y un mejor estado de salud.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.** El artículo 116, apartado 1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) establece que: *“La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.*

**SEGUNDO.** El artículo 62 de la LCSP dispone que: *“Los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan”.*

En virtud de cuanto antecede, en base a la memoria justificativa de la necesidad, así como a la propuesta y memoria justificativa de la contratación, documentación que forma parte del expediente y que motiva la necesidad e idoneidad del contrato, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 20 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid y el artículo 3 del Decreto 230/2015, de 20 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la AMAS,





Agencia Madrileña de Atención Social  
CONSEJERÍA DE FAMILIA,  
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Acto:	<b>RESOLUCIÓN</b>
Órgano:	Gerente
Número:	<b>222/2024</b>

Página 2 de 2

**RESUELVO:**

**PRIMERO. Acordar el inicio** y ordenar la tramitación del expediente de contratación “**Suministro e instalación de toldos y pérgolas para diversos centros de la Agencia Madrileña de Atención Social (7 lotes)**”, a adjudicar por procedimiento abierto, mediante pluralidad de criterios, con un plazo de ejecución de 60 días naturales.

**SEGUNDO. Designar responsable del contrato** a la Subdirectora General de Centros y Programas de la AMAS y como suplente la Jefa de Área de Apoyo Técnico de la Subdirección General de Centros y Programas.

*(A large diagonal line is drawn across this section, likely indicating a signature or a placeholder for a signature.)*

En Madrid, a la fecha de la firma.

**EL GERENTE DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL**

José Manuel Miranda de las Heras



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: **1055297038300100807667**